

FSIE Madrid

Siempre a tu lado.

XVI CONVENIO
DISCAPACIDAD



www.fsiemadrid.es



Retribuciones(art 9,30,32 y 40. Complemento SMI)



- ✓ Las personas que vinieran disfrutando de condiciones económicas más ventajosas tienen derecho a mantenerlas mediante un complemento personal no absorbible, no compensable, no revisable y revalorizable .
- ✓ Los trabajadores de centros especiales de empleo de iniciativa empresarial tendrán garantizado un salario no inferior al de los trabajadores del convenio colectivo del sector correspondiente a la actividad que desarrolle el centro especial de empleo.
- ✓ Cualquier trabajador que en jornada completa tenga un salario inferior al SMI recibirá un complemento para alcanzar dicha cifra. A estos efectos cuentan tanto el salario base como el N1 y N2.
- ✓ Pasa de 0,19€/km a 0,26€/km adaptándose al cambio hecho por el Ministerio de Hacienda

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS



COMPLEMENTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

El complemento de desarrollo profesional que vino a sustituir al complemento de antigüedad en el XIV convenio, fue sustituido en el XV por los niveles de desarrollo que se comentan a continuación. Pero se incluyó en el salario base una cantidad máxima equivalente al 5,6%. Si había trabajadores que tenían una cantidad superior, dicha cantidad se percibe en un complemento ni absorbible, ni revisable, ni compensable.

- **N1:** Es el primer nivel de desarrollo y capacitación profesional. Corresponde al **9,2% del salario base**. 3 años de antigüedad en la empresa.
- **N2:** Es el segundo nivel de desarrollo y capacitación profesional. Corresponde al **7,2% del salario base**. **3 años después de devengado el N1.**
- **N3:** Es el tercer nivel de desarrollo y capacitación profesional. Se percibirá a partir del **1 de enero de 2028** para aquellas personas que lleven al menos **3 años de N2.**

Estos niveles están condicionados a la realización de 75 horas de formación que debe proporcionar la empresa y que forman parte de la jornada laboral anual



Complementos(art. 35,36,37,38 y 39)

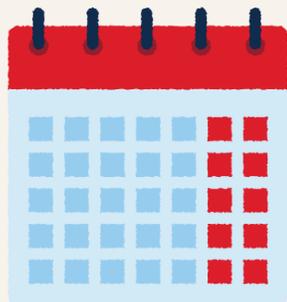
NOCTURNIDAD

Se percibe por las horas trabajadas desde las 22:00 hasta las 6:00. Su cantidad será la correspondiente al 25% del salario base de las horas ordinarias, y sólo se percibe por las horas efectivamente trabajadas salvo en período de vacaciones.



POR TRABAJO EN DÍA FESTIVOS

Sólo afecta a los 14 días festivos fijados en el calendario laboral, sin tener en cuenta los domingos. Su cantidad será de 3,85€ por hora trabajada.



DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para las personas que desarrollen dichas tareas será de un mínimo de 100e si es inferior al 50% de la jornada y de 175 si es superior.



APTITUD PROFESIONAL

Corresponde a los conductores que conduzcan vehículos de empresa que exijan disponer de permisos C1, C1+E, C, C+E ,D1,D1+E, D, D+E . La cuantía es de 150 euros mensuales.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Para centros reconocidos por la administración como de atención a personas con discapacidad con graves problemas de conducta. Son 220 euros anuales.



**ESTIMACIÓN SEGÚN ACUERDO EN EL SIMA
TABLAS SALARIALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y
CEE 2025 (10% SB)**

	SALARIO BASE	CDN1	SB+ CDN1	CDN2	SB + N1+N2
II PERSONAL TITULADO					
TITULADO NIVEL 3	1997,19	183,74	2180,93	143,79	2324,72
TITULADO NIVEL 2	1517,86	139,64	1657,5	109,28	1766,78
III PERSONAL TÉCNICO					
TÉCNICO SUP. NIVEL I	1398,03	128,61	1526,64	100,65	1627,29
TÉCNICO	1129,84	103,94	1233,78	81,34	1315,12
TÉCNICO AUXILIAR	1061,36	97,64	1159	76,41	1235,41
IV OPERARIO					
OPERARIO AUXILIAR	1000	92	1092	72	1164

CON CARÁCTER RETROACTIVO DESDE ENERO DE 2025

**ESTIMACIÓN SEGÚN ACUERDO EN EL SIMA
TABLAS SALARIALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y
CEE 2026 (1,5% SB)**

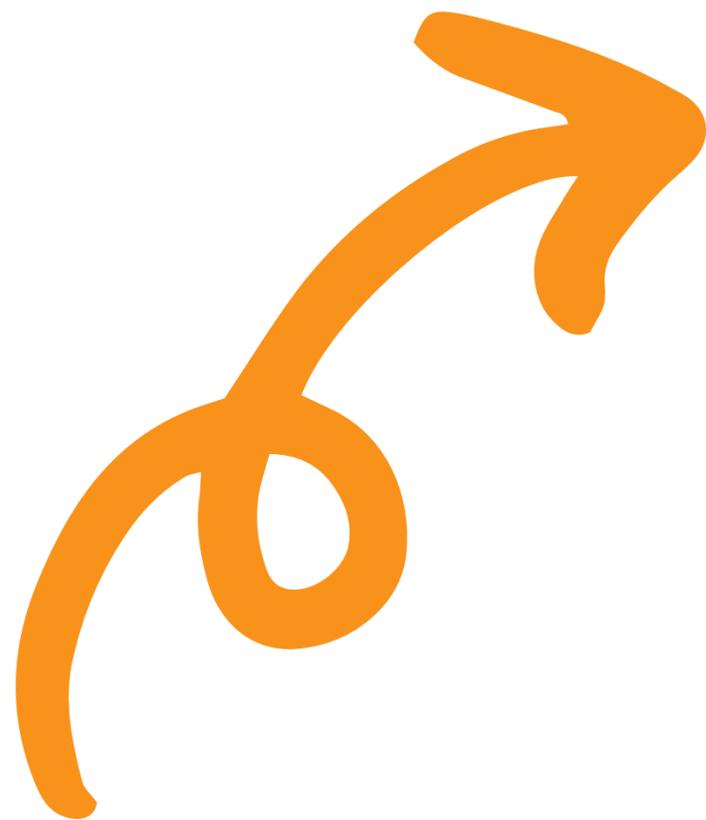
	SALARIO BASE	CDN1	SB+ CDN1	CDN2	SB + N1+N2
II PERSONAL TITULADO					
TITULADO NIVEL 3	2.027,15 €	186,50 €	2.213,64 €	145,95 €	2.359,59 €
TITULADO NIVEL 2	1.540,63 €	141,73 €	1.682,36 €	110,92 €	1.793,28 €
III PERSONAL TÉCNICO					
TÉCNICO SUP. NIVEL I	1.419,00 €	130,54 €	1.549,54 €	102,16 €	1.651,70 €
TÉCNICO	1.146,79 €	105,50 €	1.252,29 €	82,56 €	1.334,85 €
TÉCNICO AUXILIAR	1.077,28 €	99,10 €	1.176,39 €	77,56 €	1.253,94 €
IV OPERARIO					
OPERARIO AUXILIAR	1.015,00 €	93,38 €	1.108,38 €	73,08 €	1.181,46 €

**ESTIMACIÓN SEGÚN ACUERDO EN EL SIMA
TABLAS SALARIALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y
CEE 2027) 1,5% SB)**

	SALARIO BASE	CDN1	SB+ CDN1	CDN2	SB + N1+N2
II PERSONAL TITULADO					
TITULADO NIVEL 3	2.057,56 €	189,29 €	2.246,85 €	148,14 €	2.394,98 €
TITULADO NIVEL 2	1.563,74 €	143,86 €	1.707,60 €	112,58 €	1.820,18 €
III PERSONAL TÉCNICO					
TÉCNICO SUP. NIVEL I	1.440,29 €	132,50 €	1.572,78 €	103,69 €	1.676,47 €
TÉCNICO	1.163,99 €	107,08 €	1.271,07 €	83,80 €	1.354,87 €
TÉCNICO AUXILIAR	1.093,44 €	100,59 €	1.194,03 €	78,72 €	1.272,75 €
IV OPERARIO					
OPERARIO AUXILIAR	1.030,23 €	94,78 €	1.125,01 €	74,18 €	1.199,18 €

TABLAS SALARIALES 2025-2026-2027

¡Muchas gracias
por su atención!



www.fsiemadrid.es

